



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: ALVAREZ GOMEZ OSCAR ANTONIO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS ANTIOQUIA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - À:)

EI: 12/20/2010 18:01:03
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AKMU1814942
(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
DIANA MILENA ATEHORTUA BUENO
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
Location: Bogotá - Colombia

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: IVAN DARIO MEJIA BUILES
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: RECONOCIMIENTO DE FIRMA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

101220175404125140

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE PRODENVASES CROWN S.A.
SIGLA PRODENVASES CROWN
DOMICILIO MEDELLIN
MATRICULA NRO. 21-020056-04
NIT 860013809-8

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.2382, otorgada en la Notaría 7a. de Santafé de Bogotá, del 22 de junio de 1.966, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de junio de 1.995, en el libro 9o., folio 839, bajo el No.5869, se constituyó una sociedad comercial anónima denominada:

CROWN CORK DE COLOMBIA S. A.

CERTIFICA

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

No. 2579 de julio 6 de 1967 de la Notaría 7a. de Bogotá.
No. 4910 de septiembre 19 de 1969 de la Notaría 7a. de Bogotá.
No. 2728 de mayo 14 de 1970 de la Notaría 7a. de Bogotá.

No. 5209, de septiembre 14 de 1972 de la Notaría 7a. de Bogotá, registrada en esta Entidad el 9 de junio de 1995, en el libro 9o., folio 840, bajo el No.5875, mediante la cual la sociedad CROWN CORK DE COLOMBIA S.A absorbe a las sociedades ENVASES METALICOS LITOGRAFICOS LITOMETAL S.A y MANUFACTURAS REPUBLICA S.A.

No. 1 de enero 2 de 1973 de la Notaría 7a. de Bogotá, registrada en esta Cámara el día 9 de junio de 1995, en el libro 9o., folio 840, bajo el No.5.876, por medio de la cual, entre otras reformas, la sociedad cambia su denominación social por la de:

CROWN LITOMETAL S. A.

No. 2688 de mayo 27 de 1974 de la Notaría 7a. de Bogotá.
No. 8007 de diciembre 30 de 1975 de la Notaría 7a. de Bogotá.
No. 3281 de julio 9 de 1976 de la Notaría 7a. de Bogotá.
No. 5017 de septiembre 22 de 1977 de la Notaría 7a. de Bogotá.

No. 24538448

No. 1835 de abril 18 de 1980 de la Notaría 7a. de Bogotá.
No. 3234 de junio 25 de 1980 de la Notaría 7a. de Bogotá.
No. 3539 de julio 1 de 1980 de la Notaría 7a. de Bogotá.

No. 3548, de octubre 29 de 1985, de la Notaría 10a. de Bogotá, registrada en esta Entidad el 9 de junio de 1995, en el libro 9o., folio 842, bajo el No.5894, mediante la cual la sociedad CROWN LITOMETAL S.A absorbe a la sociedad ENVASES COLOMBIANOS S.A (Con domicilio en Barranquilla)

No. 4561 de octubre 9 de 1986 de la Notaría 7a. de Bogotá.
No. 5313 de noviembre 24 de 1986 de la Notaría 7a. de Bogotá
No. 838 del 9 de marzo de 1989, de la Notaría 7a. de Bogotá

No. 509 de mayo 8 de 1995 de la Notaría 26a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 9 de junio de 1995, en el libro 9o., folio 844, bajo el No.5907, mediante la cual la sociedad cambia su domicilio principal de la ciudad de Santafé de Bogotá a la ciudad de Medellín.

No. 1012, del 16 de mayo del año 2.000, de la Notaría 7a. de Medellín.

No. 2.574, del 29 de noviembre de 2001, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 29 de noviembre de 2001, en el libro 9o., folio 1609, bajo el No.11263, mediante la cual entre otras reformas la sociedad cambia su denominación social por la de:

PRODENVASES CROWN S.A.
y podrá utilizar también para identificarse la sigla
PRODENVASES CROWN

No. 1015 del 07 de mayo de 2002 de la Notaría 17a. de Medellín.

No. 2280 de septiembre 17 de 2002, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2002, en el libro 9o., bajo el No.11449., mediante la cual se solemniza la escisión de la sociedad la cual se fracciona, constituyendo una nueva sociedad denominada INVERSIONES LITOMETAL S.A.

No. 1.159 del 28 de abril de 2004, de la Notaría 17a. de Medellín.
No. 461 del 27 de febrero de 2006, de la Notaría 7a. de Medellín.
No. 1483, del 9 de junio de 2008, de la Notaría 7a. de Medellín.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta junio 22 de 2066.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL:

Actividades que comprende: El objeto principal de la sociedad es la fabricación de envases y empaques de cualquier material y para cualquier uso y de materias primas para dicha fabricación; así como la fabricación de otros objetos en cuya producción puedan emplearse las

mismas maquinarias y materiales; la adquisición y venta u otras formas de distribución, en el país o en el exterior de tales envases, empaques, materias primas y objetos; y dar asistencia técnica en las mencionadas actividades.

De manera particular, el objeto social lo constituyen las siguientes actividades:

A.) La manufactura, fabricación y/o ensamble, importación, exportación y venta al por mayor o al detal de:

1. Tapas "Pilfer Proof", tapas de rosca y tapas corona.
2. Envases en general, en especial latas para conservas, y envases denominados aerosol.
3. Máquinas y equipos para la industria de empaques y envases de cualquier material y para cualquier uso.

B.) Trabajos de litografía en metal con destino a toda clase de industrias; producción, importación, exportación y venta al por mayor o al detal, o a comisión de artículos litografiados en metal.

C.) La inversión por cuenta propia en otras compañías nacionales o extranjeras, siempre que las actividades de tales empresas, tengan relación directa con su objeto social; la fusión, absorción, y explotación directa o delegada de las mismas, y el ingreso a ellas como accionista fundador o no.

La sociedad podrá realizar el objeto social descrito, bien por sí o bien en cooperación con otra y otras personas naturales o jurídicas, de acuerdo con los contratos que al efecto celebre; podrá también la compañía, con autorización de la Asamblea de Accionistas, constituir sociedades subordinadas que tengan objeto social comprensible dentro del suyo. Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad.

En desarrollo de dicho objeto, podrá ejecutar todo acto y toda operación y gestión, dar o tomar dinero en mutuo, y celebrar todo contrato que sean conducentes a su realización, pudiendo dentro de tales facultades adquirir, enajenar, gravar, limitar el dominio de bienes muebles e inmuebles, asociarse o reasociarse, contratar personal, celebrar contratos de distribución, obtener préstamos con garantía sobre sus bienes o con otras garantías o sin garantía; conceder préstamos con garantía o sin ella, y en general, efectuar toda clase de operaciones financieras. Así mismo, la compañía por medio de su representante legal podrá garantizar al gobierno colombiano el pago de cualquier obligación tributaria de sus empleados extranjeros y sus familiares previa aprobación de la Junta Directiva.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES: NRO. ACCIONES VALOR NOMINAL

No. 24538449

AUTORIZADO	\$1.800.000.000,00	18.000.000	\$100,00
SUSCRITO	\$97.019.300,00	970.193	\$100,00
PAGADO	\$97.019.300,00	970.193	\$100,00

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL: La administración inmediata de la sociedad, su representación legal en juicio y fuera de él, y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un Gerente General.

Todos los empleados de la sociedad, excepto los designados por la Asamblea de Accionistas, y los dependientes del Revisor Fiscal, si los hubiere, estarán sometidos en el ejercicio de sus funciones a la autoridad del Gerente.

SUPLENTE: En los casos de falta absoluta, accidental o temporal, o cuando se hallare legalmente inhabilitado o en situación de conflicto de interés con la sociedad, en asunto determinado, será reemplazado, en su orden, por los Suplentes Primero y Segundo. El suplente primero será la persona que ocupe el cargo de Director Financiero.

Los suplentes del Gerente lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales o para aquellos actos en los cuales el Gerente estuviere impedido, entendiéndose por falta absoluta del Gerente, su muerte, su renuncia aceptada o la separación del cargo sin licencia concedida por la Junta Directiva.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	FRANCISCO ZULUAGA OLARTE DESIGNACION	70.120.414

Por Acta No.103, del 6 de diciembre de 2001, de la Junta Directiva, registrada en esta Entidad el 3 de enero de 2002, en el libro 9o., folio 12, bajo el No.81.

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	IVAN DARIO MEJIA BUILES DESIGNACION	6.530.851
---------------------------------	--	-----------

Por Extracto de Acta número 137 del 13 de agosto de 2009, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara el 8 de octubre de 2009, en el libro 9, bajo el número 14246.

SEGUNDO SUPLENTE	MARIA TERESA MICOLTA MONROY DESIGNACION	42.977.125
------------------	---	------------

Por Acta No.103, del 6 de diciembre de 2001, de la Junta Directiva, registrada en esta Entidad el 3 de enero de 2002, en el libro 9o., folio

12, bajo el No.81.

CERTIFICA

FUNCIONES: El Gerente es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas, y como tal tiene a su cargo la representación legal de la sociedad ante toda clase de personas, entidades y autoridades, públicas y privadas. Tendrá también a su cargo la gestión operativa, económica y financiera de acuerdo con los términos y condiciones que le impongan planes y el Presupuesto Anual de operaciones.

El Gerente tendrá así mismo la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de los estatutos, a las facultades administrativas asignadas por la Asamblea de Accionistas y las disposiciones legales y a las órdenes e instrucciones de la Junta Directiva.

Además de las funciones generales antes indicadas corresponde al Gerente:

1. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva, con observancia de los requisitos y circunstancias prescritos por la ley.
2. Nombrar y remover libremente a los empleados de su dependencia, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de delegación de funciones, que para tales efectos pueda conferirle la Junta Directiva y velar por el estricto cumplimiento de los deberes inherentes a dichos empleados.
3. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales y delegarles determinadas funciones dentro del límite legal, así como revocar tales poderes.
4. Convocar, con la antelación que indican los Estatutos, a la Asamblea de Accionistas a la reunión ordinaria anual, para la fecha que lo indique la Junta Directiva, y a reunión extraordinaria cada vez que a su juicio las necesidades urgentes o imprevistas de la Administración lo requieran o dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que un número de accionistas que represente la cuarta parte o más del capital suscrito así lo solicite o cuando lo solicite la Junta Directiva.
5. Citar a la Junta Directiva, cuando lo considere necesario o conveniente, y mantenerla debidamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración, los estados financieros destinados a la administración, y suministrarle todos los informes que le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades.
6. Presentar a la Asamblea de Accionistas en su reunión ordinaria anual, los Estados Financieros de propósito general, según corte de fin de

No. 24538450

ejercicio, junto con los informes, proyecto de distribución de utilidades o cancelación de pérdidas, y demás revelaciones e informes especiales exigidos por la Ley, previo estudio, consideración y aquiescencia de la Junta Directiva; y el informe escrito de gestión, con la indicación de las medidas que recomienden adoptar.

7. Podrá dentro del desarrollo normal del objeto de la sociedad y con las limitaciones contenidas en los estatutos, adquirir, enajenar o gravar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles de la sociedad, y alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; comparecer en todos los juicios en que directa o indirectamente se discutan derechos de la sociedad de cualquier naturaleza que ellos fueren; transigir, recibir y desistir, en los negocios y operaciones de la compañía, interponer todo género de recursos ante cualquier clase de autoridades; dar y recibir en mutuo, con o sin interés, y con garantías reales y o personales, sin menoscabo de las limitaciones que por los estatutos se establecen; suscribir el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones, suscribir letras cheques, pagarés, giros, y en general toda clase de títulos valores, así como documentos civiles o comerciales, negociar dichos títulos valores, tenerlos, cobrarlos, pagarlos, descargarlos.

8. Cuidar de la correcta y eficaz inversión de los fondos de la sociedad; y en general, dirigir y hacer que se cumplan con eficacia las labores y actividades relativas al objeto social; las demás que le confieran los estatutos o la ley.

9. Organizar todo lo relativo a los contratos de seguros.

10. Asumir las funciones que la Junta Directiva le delegue expresamente, por un tiempo determinado, en materias precisas.

11. Disponer todo lo conducente para el control de la producción, y responder por el manejo directo de la fábrica ante la Junta Directiva.

12. Las demás que le confieran los estatutos o la ley.

El Gerente deberá trabajar al servicio de la Compañía durante todo su tiempo laborable y solo podrá ocuparse de otros asuntos distintos de los de su empleo con autorización de la Junta Directiva.

PODERES: Como representante legal de la Compañía, el Gerente tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en los estatutos en cuanto se trate de actos u operaciones que deban ser previamente autorizados por la Asamblea de Accionistas o la Junta Directiva, de acuerdo con las limitaciones que establece el Artículo 33 literales a) a x) y 37, numerales 1^o al 33^o, de los estatutos, respectivamente, cuyo texto se reproducirá en los certificados de existencia y representación legal que se expidan por la Cámara de Comercio.

CERTIFICA

REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL:

La sociedad tendrá un Representante Legal para Asuntos Judiciales, Administrativos y Policivos, quién la representará ante cualquier autoridad judicial, administrativa o policiva.

REPRESENTANTE LEGAL

PARA ASUNTOS JUDICIALES

ADMINISTRATIVOS Y POLICIVOS

MARIA TERESA MICOLTA MONROY 42977125

Nombrada por Acta No.49 del 22 de marzo de 2002 de la Asamblea de Accionistas, registrada su extracto en esta Entidad el 17 de julio de 2002, en el libro 9o., folio 956, bajo el No.6690.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	RAYMOND L. MCGOWAN DESIGNACION	132.879.832

Por Extracto de Acta No. 57 del 12 de marzo de 2009, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2009, en el libro 9, bajo el No 6904.

PRINCIPAL	PATRICK SZMIT DESIGNACION	152.982.197
-----------	------------------------------	-------------

Por Extracto de Acta No. 57 del 12 de marzo de 2009, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2009, en el libro 9, bajo el No 6904.

PRINCIPAL	ERNESTO FAJARDO PINTO DESIGNACION	79.158.065
-----------	--------------------------------------	------------

Por Acta número 58 del 7 de octubre de 2009, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara el 29 de octubre de 2009, en el libro 9, bajo el número 15423.

PRINCIPAL	JUAN GUILLERMO GONZALEZ DESIGNACION	70.088.140
-----------	--	------------

Por Extracto de Acta No. 57 del 12 de marzo de 2009, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2009, en el libro 9, bajo el No 6904.

PRINCIPAL	ALBERTO ECHAVARRIA S. DESIGNACION	70.093.679
-----------	--------------------------------------	------------

Por Extracto de Acta No. 57 del 12 de marzo de 2009, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de

No. 24538451

2009, en el libro 9, bajo el No 6904.

SUPLLENTE	RAMIRO BARNEY DUSSAN DESIGNACION	79.141.161
-----------	-------------------------------------	------------

Por Extracto de Acta No. 57 del 12 de marzo de 2009, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2009, en el libro 9, bajo el No 6904.

SUPLLENTE	GARY BRENEISER DESIGNACION	444.225.899
-----------	-------------------------------	-------------

Por Extracto de Acta No. 57 del 12 de marzo de 2009, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2009, en el libro 9, bajo el No 6904.

SUPLLENTE	FABIO BERNAL P. DESIGNACION	71.642.471
-----------	--------------------------------	------------

Por Extracto de Acta No. 57 del 12 de marzo de 2009, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2009, en el libro 9, bajo el No 6904.

SUPLLENTE	WLADIMIRO WOYNO Q. RENUNCIA	79.282.852
-----------	--------------------------------	------------

Por Extracto de Acta No. 57 del 12 de marzo de 2009, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2009, en el libro 9, bajo el No 6904.

SUPLLENTE	MARIA MERCEDES VELEZ PENAGOS DESIGNACION	42.977.510
-----------	--	------------

Por Extracto de Acta No. 57 del 12 de marzo de 2009, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2009, en el libro 9, bajo el No 6904.

CERTIFICA

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	PRICEWATERHOUSECOOPER LTDA. REELECCION	860,002,062-6

Por Acta número 55 del 20 de febrero de 2007, de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2007, en el libro 9, bajo el número 7544.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CARLOS ENRIQUE GORDILLO BOLAÑOS DESIGNACION	14.229.506
--------------------------	---	------------

Por Comunicación del 20 de abril de 2009, de la Firma Revisora Fiscal registrada en esta Cámara el 28 de mayo de 2009, en el libro 9, bajo el número 6872

REVISORA FISCAL SUPLENTE	ANA CATALINA LONDOÑO	43,455,542
	PUERTA	
	DESIGNACION	

Por Comunicación del 07 de junio de 2007, de la Firma Revisora Fiscal, registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2007, en el libro 9, bajo el número 7544.

CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGUN LOS ESTATUTOS:

Los administradores de la sociedad no podrán ni por sí, ni por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma sociedad, mientras estén en ejercicio de sus cargos, sino cuando se trate de operaciones ajenas a motivos de especulación y con autorización de la Junta Directiva, otorgada con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, excluido el del solicitante, o de la Asamblea de Accionistas, con el voto favorable de la mayoría prevista en los estatutos, excluido el del solicitante.

Los administradores que infrinjan esta prohibición serán sancionados con multas que impondrá la Superintendencia de Sociedades, de oficio o a petición de cualquier persona y, además, con la pérdida del cargo.

Cuando la sociedad tenga sociedades subordinadas, el representante de la sociedad en las asambleas de tales sociedades no podrá votar en favor de cualquier capitalización de utilidades que exceda el cincuenta por ciento (50%) de las producidas en el ejercicio anterior a aquel en que se decreta, sin la autorización previa de la Asamblea de la sociedad matriz, otorgada con el voto favorable de la mayoría de las acciones representadas que, además, corresponda a más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones suscritas.

La Compañía no podrá obligarse como deudora principal ni como fiadora ni en ninguna otra forma garantizar con sus bienes las respectivas obligaciones, cuando éstas no sean suyas en todo o en parte, es decir, cuando sean de terceras personas, salvo que se trate de obligaciones de compañías subordinadas suyas si para ello fuere autorizada por la Asamblea de Accionistas, con el voto de acciones que siendo la mayoría de las representadas correspondan a la vez al cincuenta por ciento (50%) o más del capital suscrito.

Que entre las funciones de la Junta Directiva están las de:

Autorizar cualquier ampliación y expansión de los negocios de la sociedad, siempre que las nuevas operaciones estén en concordancia con el Objeto Social.

Autorizar la adquisición y disposición de activos diferentes de los

No. 24538452

requeridos para el giro ordinario de los negocios sociales.

Conceder autorizaciones conforme a la Ley, al Gerente, a los miembros de la Junta Directiva, y a los administradores en General o a quienes ejercieren funciones de tales, para enajenar o adquirir acciones de la sociedad.

Autorizar previamente al Gerente para ejecutar los actos y celebrar los contratos que, estando dentro del giro ordinario de los negocios, excedan en un veinte por ciento (20%) o más el precio unitario estimado en el presupuesto anual de la Compañía. de aquellos actos o contratos que no estando en el presupuesto anual, estando o no dentro del giro ordinario de los negocios, excedan de treinta y cinco (35) salarios mínimos anuales.

Autorizar que por la Gerencia se promueva la iniciación de proceso concursal.

Autorizar la adopción de cualquier cambio en las políticas contables de la Compañía.

La aprobación de cualquier contrato con clientes o proveedores que tenga una cuantía anual superior a cien mil dolares (US\$100.000) a la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha en que dicho contrato deba ser suscrito o celebrado.

CERTIFICA

PODER GENERAL: Según escritura pública No. 2657, del 27 de octubre de 2003, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 28 de octubre de 2003, en el libro 5o., bajo el No. 621, le fue conferido PODER GENERAL para los efectos del Derecho Sustantivo Procesal Laboral y de la Seguridad social ante las autoridades administrativas y judiciales de la ciudad de Bogotá D.C., a la señora MARIA DEL PILAR LOPEZ BARRIENTOS (quien no ha acreditado aceptación), identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.502.789 de Suba y Tarjeta de Abogado 53.806 del C.S. de la J.

En desarrollo del poder general que se otorga a la señora MARIA DEL PILAR LOPEZ BARRIENTOS, queda facultada para actuar en los siguientes actos:

- a) Recibir notificación de las citaciones administrativas ante el Ministerio de la Protección Social.
- b) Recibir notificación de las demandas laborales que se instauren contra la empresa.
- c) Conferir poder especial al abogado que deba entender el proceso.
- d) Asistir a las audiencias de conciliación ante las autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- e) Absolver los interrogatorios de parte a los cuales sea citado el

representante legal de la sociedad PRODENVASES CROWN S.A., en los cuales sea parte el aquí mandante.

En desarrollo del poder general que se otorga a la señora MARIA DEL PILAR LOPEZ BARRIENTOS, queda con la especial facultad para actuar en el acto de asistir a las audiencias de conciliación ante las autoridades administrativas y/o jurisdiccionales, y en este caso con especial énfasis la ordenada en el Artículo 39 de la Ley 712 de 2001, con la facultad de conciliar, transigir y comprometer a la empresa en los procesos laborales ordinarios y especiales, en los cuales sea parte el aquí mandante, al igual que determinar los hechos en los cuales se está de acuerdo con la parte demandante, para excluir pretensiones y excepciones.

CERTIFICA

SITUACION DE CONTROL

INVERSIONES MUNDIAL S A

MATRIZ 013626 04 INVERSIONES MUNDIAL S A
DOMICILIO MEDELLIN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD ADQUIRIR Y ADMINISTRAR ACCIONES, CUOTAS Y PARTES DE INTERES SOCIAL EN OTRAS COMPANIAS.

Controla a:

020056 04 PRODENVASES CROWN S A
DOMICILIO MEDELLIN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE EL 50% DEL CAPITAL SOCIAL A TRAVES DE SU SUBSIDIARIA AADMINISTRADORA DE INVERSIONES S.A
ACTIVIDAD FABRICACION, DISTRIBUCION Y VENTA DE ENVASES Y EMPAQUES DE CUALQUIER MATERIAL Y PARA CUALQUIER USO.
DOCUMENTO PRIVADO DEL 7 DE MARZO DE 2002
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 2120 02/03/07

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL MUNDIAL

MATRIZ 013626 04 INVERSIONES MUNDIAL S A
DOMICILIO MEDELLIN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD ADQUIRIR Y ADMINISTRAR ACCIONES, CUOTAS Y PARTES DE INTERES SOCIAL EN OTRAS COMPAÑIAS.

Controla a:

020056 04 PRODENVASES CROWN S A
DOMICILIO MEDELLIN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: EL 50% DEL CAPITAL SOCIAL A TRAVES DE SU SUBSIDIARIA
ACTIVIDAD FABRICACION, DISTRIBUCION Y VENTA DE ENVASES

No. 24538453

Y
EMPAQUES DE CUALQUIER MATERIAL Y PARA CUALQUIER USO.
DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 19 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 5110 07/05/03

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Carrera 64 C 96 26 MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

clarestrepo@prodenvasescrown.com

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme cinco (5) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que no hayan sido objeto de los recursos de la vía gubernativa en los términos establecidos en el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo.

INFORMA

Por comunicación dirigida a esta entidad el 10. de diciembre de 2009, el Sr. WLADIMIRO WOYNO QUIJANO, informa su renuncia al cargo de miembro suplente de la Junta Directiva de la sociedad.

Esta comunicación se recibió con carácter informativo, ya que de acuerdo con el artículo 164 del Código de Comercio, las personas inscritas en la Cámara de Comercio del domicilio social como Representantes de una sociedad, así como sus Revisores Fiscales, conservan tal carácter para todos los efectos legales, mientras no se cancele dicha inscripción mediante el registro de un nuevo nombramiento o elección.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 25 de 2010

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Vertical text on the left margin, possibly a stamp or reference code.

Medellin, Diciembre 13 de 2010

Hora: 8:56 AM

Gloria Maria Espinosa Alzate

GLORIA MARIA ESPINOSA ALZATE



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL AD HOC
CLERICAL

Se firma el presente documento
en la ciudad de Medellin, a las 8:56 AM del día 13 de diciembre de 2010.
Independiente de Gloria Maria Espinosa Alzate

[Handwritten signature]

SECRETARIA GENERAL AD HOC

22 DIC. 2010

No. 24538454